



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ADRIANA MARIA ROMAN TORRES
Demandado: UBALDO ANTONIO MORA SALAZAR Y OTRO
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00409-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., razón por la cual este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

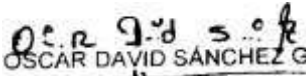
- 1- Allegar un nuevo poder amplio y suficiente que faculte a la profesional del derecho para demandar a COLPENSIONES; el aportado con la demanda solo la faculta para demandar a la persona natural, por lo tanto, no es de recibo por el Despacho.
- 2- Aportar el agotamiento de la vía gubernativa de que trata el artículo 6° del C.P.L. y S.S., con sello y fecha de recibido, con relación a COLPENSIONES, no allegado con el escrito de la demanda; con el fin de dirimir la competencia.
- 3- Aclarar la cuantía de las pretensiones y presentarlas en cifras concretas, toda vez que se puede estimar una suma razonada de las mismas teniendo en cuenta que no es una prestación de tracto sucesivo ya que se pretende que la obligación se pague una sola vez.
- 4- Aportar la dirección de notificación de COLPENSIONES no constituida en el escrito de la demanda; además, en cumplimiento de su carga procesal, la parte demandante procurará conseguir la dirección para notificar a la parte demandada, teniendo en cuenta que tiene a su disposición número Celular y WhatsApp, como herramienta para obtenerla, o en su defecto dar aplicación al principio de que la justicia es rogada.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 142 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 15 de
NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario